

ALCALDESA

D^a RAQUEL MUÑOZ
LAMONEDA

CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D. PEDRO SOTO EGUREN

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

D^a YOLANDA AZANZA ROS

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 6 DE MARZO
DEL DOS MIL VEINTITRES.

En Muez (Valle de
Guesálaz/Gesalatz) 6 de marzo del
dos mil veintitrés, siendo las 9:30 horas, se
celebra de forma presencial en primera
convocatoria, los señores/as que al margen
se relacionan, con la presidencia de la
Alcaldesa y asistidos por la Secretaria, al
objeto de celebrar sesión ordinaria en
cumplimiento de las previsiones contenidas

en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Yolanda Azanza Ros excusa su asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado con la convocatoria el acta del último pleno celebrado el 30/1/2023. Preguntado por la alcaldesa si hay alguna objeción a la misma, se procede a votar sobre su aprobación y es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas.

-Se informa de tres autorizaciones recibidas por el Gobierno de Navarra cuyo itinerario discurre por el valle. Se han enviado con la convocatoria.

-Se ha recibido de la Federación Española de Municipios y Provincias una declaración de apoyo a todos los afectados por el terremoto acaecido en Turquía y Siria. Se ha enviado con la convocatoria.

-La Mancomunidad ha enviado la declaración Institucional siguiente con motivo del 8 de Marzo:

Somos diversas, ahora libres:

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de feminidad y junto a éste se promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas. El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para

aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.
- Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza.
- Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

-Se ha recibido una solicitud de la Asociación de Endometriosis de Navarra para que se ilumine la fachada del ayuntamiento en un color determinado con motivo de la celebración del Día Mundial de la Endometriosis, el 14 de Marzo. No tiene lugar en nuestro ayuntamiento por carecer de iluminación en fechada.

El Concejal Pedro Soto pregunta por una comunicación que como encargado del área de la Bahía de Lerate recibió de cierre por parte del Concejo de Lerate de un camino que va a la dársena de surf. Por ello solicita se incluya como punto del orden del día en el próximo pleno que se celebre.

-La alcaldía expone que se ha recibido por parte de los Ayuntamientos de Pueyo y Garinoain la aprobación de una moción en relación a las expropiaciones del comunal por el proyecto del tren de alta velocidad, y propone incluirlo como punto del orden del día por considerar urgente su tratamiento.

Se propone votar su inclusión en el orden del día con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 1 nominal de la alcaldesa.

-Votos en contra: 4

-Abstención: 1

En base al resultado anterior no es incluido, ya que requiere unanimidad.

TERCERO.- Resoluciones de la alcaldía.

-Resolución de inicio de expediente de delimitación de la parcela 634 del polígono 2 de Iurre.

-Resolución de concesión de licencia de actividad para que en "EL PRADO" "CM IRURRE" DE Lerate se realice la reforma de la Estación Depuradora de aguas residuales (EDAR) y nuevo Bombeo promovido por NILSA S.A.

-Resolución de concesión de informe favorable previa a la concesión de licencia de obras para que en "EL PRADO" "CM IRURRE" DE Lerate se realice la reforma de la Estación Depuradora de aguas residuales (EDAR) y nuevo Bombeo promovido por NILSA S.A.

-Resolución de concesión de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para rehabilitación parcial de vivienda, en la parcela 38 del polígono 15 de Iturgoyen, promovido por Navarra de suelo y Vivienda SAU.

-Resolución de concesión de informe favorable previa a la concesión de licencia de obras para la instalación de una nueva depuradora de aguas en Izurzu, promovido por NILSA S.A.

-Resolución de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras y concesión de licencia de obras en los concejos tutelados para modernización del sistema de telemando de la red de abastecimiento de agua, promovido por Mancomunidad de Valdizarbe.

-Resolución de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para sustitución de plato de ducha, en la parcela 47 del polígono 2 de Iurre.

-Resolución de informar favorablemente la concesión de licencia de obras consistente en sustitución de dos puertas principales de acceso al bar restaurante sin cambiar los huecos, por aluminio color madera embera en la parcela 10 del polígono 3 de Lerate.

-Resolución de informar favorablemente la concesión de licencia de obras consistente en apertura de ventana en cocina del bar, con aluminio color madera embera en la parcela 10 del polígono 3 de Lerate.

CUARTO.-Informes de Presidencia.

La alcaldía expone las diferentes reuniones y actos celebradas desde el último pleno:

-31/1/2023: reunión en Teder para la presentación de la estrategia de participación.

-2/2/2023: reunión informativa de las ayudas de participación ciudadana.

-4/2/2023: reunión Junta de Compensación de Lerate de la Urbanización camino a Muzqui de Lerate.

-6/2/2023: asamblea de la Mancomunidad Andía para tratar entre otras cosas el tema de presupuestos, taller de empleo, plan de emergencia, vivienda en alquiler, proyecto de biomasa,..

-7/2/2023: reunión de exposición de ayudas rehabilitaciones energéticas.

-7/2/2023: reunión sobre Paces en Teder. Se informa que se va a dar un taller el 22 de marzo a las 5 de la tarde en el Ayuntamiento.

-7/2/2023: reunión Gobernanza Embalse de Alloz. Se trató el tema de contratar un coordinador para los dos espacios (Lerate y Ugar).

-9/2/2023: reunión de Hirriherri.

-9/2/2023: reunión en Puente la Reina de los pueblos afectados por el incendio de junio del 2022.

-14/2/2023: reunión en el Federación Navarra de Municipios y Concejos. En ella se habló entre otros temas de la memoria histórica.

-18/2/2023: inauguración nueva sala Helenne en Irurre.

-21/2/2023: se realizaron entrevistas para contratar al coordinador del Taller de formación y Empleo.

-22/2/2023: se realizó una obra en Muzqui, en el local de la obra con los servicios técnicos, coordinador y alcaldía.

-22/2/2023: reunión de Mancomunidad de Valdizarbe. El concejal Pedro expone que se trataron entre otros temas sobre la intervención en Izurzu del saneamiento y sobre el abastecimiento con el agua de Riezu.

-23/2/2023: se recibió la visita de una técnica para las ayudas de la enmienda parlamentaria.

-24/2/2023: reunión con el Consejero de Educación para la inclusión del municipio de Salinas de Oro en la Escuela Zumadia.

-24/2/2023: visita a Navartur.

24/2/2023: reunión sobre el proyecto de Alloz Sostenible de Reforestación con las personas afectadas y colindantes al proyecto.

24/2/2023: reunión del Patronato del Parque Natural de Urbasa y Andía.

28/2/2023: reunión de formadores, técnicos y coordinador del Taller de Formación y Empleo.

1/3/2023: inicio del Taller de Formación y Empleo.

1/3/2023: reunión Mancomunidad Andía: Se trató entre otros temas presupuestos, taller agroforestal, comunidades energéticas,...

1/3/2023: reunión Proyecto Zunbeltz: Se trató entre otros temas la composición de la comisión de seguimiento, contrataciones,...

2/3/2023: reunión en Valdizarbe: El concejal Pedro Soto expone que se trataron temas laborales principalmente.

2/3/2023: el alcalde de Abárzuza y el de la técnica de la Mancomunidad Andía acudieron a una reunión para tratar del Plan de Emergencias contra incendios.

La alcaldía expone que se mandará de la Mancomunidad Andía información de la cuota a pagar por parte de los ayuntamientos.

QUINTO.- Solicitud camping Aritzaleku: uso parcela para compostaje. Solicitud concejo de Lerate: Uso de parcela para zona verde del concejo.

Se ha enviado con la convocatoria la documentación para tratar el tema:

-Escrito con formas de vecinos en oposición a la cesión de la parcela para actividades de compostaje (42 firmas).

-Acuerdo del concejo de Lerate de fecha 27/1/2023 de manifestación de oposición de la cesión para uso de planta de compostaje.

-Acuerdo del concejo de Lerate de fecha 27/1/2023 de solicitud de cesión de parcela para zona verde.

-Respuesta a consulta de Orve al respecto en la que se señala de forma resumida, que la parcela tiene uso dotacional y que se debe de destinar a equipamiento educativo, cultural, de salud o bienestar para los ciudadanos, es decir uso público, señalando que no encaja la planta de compostaje por tratarse

de un uso particular, no de un equipamiento público para el servicio general de la zona.

Después de debatir el tema, se propone por la Alcaldesa votar la solicitud del Camping Aritzaleku de ceder o alquilar la parcela 94 del polígono 3 para realizar compostaje:

-Votos a favor: 0

-Votos en contra: 6

-Abstenciones: 0

En base al resultado se acuerda por unanimidad no aceptar la solicitud.

Después de debatir el tema, se propone por la Alcaldesa votar la solicitud del Concejo de Lerate de cesión de la parcela 94 del polígono 3 para zona verde, previa firma de un convenio que regule la cesión:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

En base al resultado se acuerda por unanimidad aceptar la solicitud previa firma de un convenio que se traerá a aprobación en un pleno posterior.

SEXTO.- Plan especial del Camping Aritzaleku.

Antes del inicio del pleno se ha personado Ramiro Urra del Camping Aritzaleku y su abogado Hector Nagore Soravilla que ha explicado el procedimiento de aprobación.

La alcaldía propone votar la aprobación provisional del Plan Especial del Campamento Turístico Aritzaleku S.A.L. redactado en diciembre del 2022 por los arquitectos Víctor Honorato Pérez y José Ignacio Biurrun Arraiza, teniendo en cuenta el informe desfavorable de Comunales y la inquietud del concejo:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior es aprobado provisionalmente por unanimidad.

SEPTIMO.- Grabación de plenos.

La secretaria expone que cree conveniente que en el caso de que se aprueben las grabaciones, éstas estén protegidas por la firma electrónica del documento videográfico con el fin de garantizar la integridad de las grabaciones y el sellado de las mismas.

La alcaldía expone que en el próximo pleno introducirá como punto del orden del día la adquisición de un sistema audiovisual para el ayuntamiento para presentaciones,...

Debatido el tema, la Alcaldesa propone grabar los plenos con video cámara para su retransmisión:

-Votos a favor: 2 nominales de la Alcaldesa y del concejal Juan Antonio Urra.

-Votos en contra: 4

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda por la mayoría exigida legalmente no grabar los plenos con video cámara.

La Alcaldesa propone se vote la publicación del audio que se realiza a fecha de hoy de los plenos del ayuntamiento:

-Votos a favor: 2 nominales de la Alcaldesa y del concejal Juan Antonio Urra.

-Votos en contra: 4

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda por la mayoría exigida legalmente no publicar la grabación de audio de los plenos.

El concejal Juan Antonio Urra solicita se envíe a los miembros de la corporación las grabaciones de los audios. En base a ello la alcaldesa propone se vote la solicitud planteada:

-Votos a favor: 2 nominales de la Alcaldesa y del concejal Juan Antonio Urra.

-Votos en contra: 4

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda por la mayoría exigida legalmente no enviar las grabaciones de los audios a los miembros de la corporación.

OCTAVO.- Montaje y desmontaje de la carpa del ayuntamiento.

En el anterior pleno se acordó licitar el montaje y desmontaje de la carpa y preguntar en la Mancomunidad de Montejurra si tienen una empresa que monte su carpa. Nos han dado su contacto y es la empresa a la que se la adquirieron.

La Mancomunidad de Montejurra lo monta la mayoría de las veces con la cuadrilla de Teder. Se ha preguntado la posibilidad del montaje por la misma pero no se ha obtenido aún respuesta.

Se ha solicitado presupuesto a los constructores del valle y a la empresa que le monta a la Mancomunidad de Mancomunidad y a Stand Navarra.

Stand Navarra nos solicitó fechas concretas de instalación de la carpa. Se solicitaron a los concejos y únicamente respondieron cinco. Por ello esta empresa no ha podido presentar presupuesto ante la falta de datos.

Se descarta por unanimidad el montaje con la cuadrilla de Teder.

Las ofertas recibidas han sido:

EMPRESA	IMPORTE
SALVATIERRA IRIARTE S.L.	1400 € más IVA. Anclajes aparte.
EVENTO KIT S.L.	3728,80 € más IVA

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-No realizarlo con la cuadrilla de Teder.

-Adjudicar el montaje a Salvatierra Iriarte S.L. por ser la oferta más económica, siempre que no sea posible montar la carpa de la Mancomunidad de Montejurra, por ser más económica.

-Mandar una carta a los concejos para que en el plazo improrrogable de un mes nos comuniquen si van a solicitar la carpa y en qué fecha. Pasado este plazo no existirá la posibilidad de solicitarla.

NOVENO.- Proyectos SNE.

-La alcaldía propone aprobar el proyecto: “Bahía de Lerate 2023 promoción y cuidado sostenible”.

-Contratar con contrato laboral temporal a dos trabajadores desde el 11 de mayo al 11 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan, para trabajar de lunes a domingo por medio de las ayudas del SNE, a jornada completa (40 horas semanales).

-Contratar posteriormente a otras dos personas más, del 9 de junio al 10 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan, para trabajar de lunes a domingo por medio de las ayudas del SNE, a jornada completa (40 horas semanales).

-Señalar cómo ámbito de búsqueda: Los pueblos que conforman la Mancomunidad Andía y si nos hay candidatos suficientes ampliarlo a Tierra Estella.

-Aprobar las funciones a realizar:

- Desbroces y acondicionamiento: primer parking y alrededores, segundo parking, caminos, senderos, pasarela, parking windsurfistas y zona embarcadero, merenderos e isla.

- Revisión y reparación de mesas, bancos, sombrillas y barandillas de acceso a la campa.

- Revisión y colocación de postes de madera.

- Limpieza del entorno, rotonda de entrada, playas de Lerate, Irurre, Estenoz, Muzki y Muez.

- Cartelería: revisión y sustitución de la cartelería necesaria.

- Revisión de tutores de árboles, alcorques y riego.

- Podas puntuales de mantenimiento.

- Acondicionamiento y puesta a punto de las casetas (información y entrada), baños, materiales.

para la temporada (realización de inventario), materiales trabajo (pinzas, papel higiénico, Epis,

botiquín, bolsas de basura, jabón,...), productos limpieza, protocolo covid (según normativa vigente si la hubiera),...

- Revisión y comprobación de las instalaciones: grifos, duchas, luces, baños, etc...

- Limpieza a fondo y desinfección de las instalaciones.

- Puesta a punto y funcionamiento de barreras. Aprender el manual, hacer pruebas, coordinar la puesta a punto y funcionamiento con Equinsa y la Red Explora para un óptimo funcionamiento.

- Familiarización plataforma Red Explora

- Mantenimiento y puesta a punto de los 4 senderos turísticos Tierras de Iranzu en Guesálaz: desbroces, podas, limpiezas, revisión y reparación de señales y cartelería.

Repaso y marcaje de indicaciones de ruta con pintura.

- Atención al visitante.
- Gestión de residuos.

Otras tareas no prioritarias:

- Realización de jardineras delimitación espacios para seguridad de viandantes.
- Pintar y lijar rejas de la caseta
- Lijado y barnizado de bancos y merenderos

Cierre:

- Inventario materiales
- Repaso de los senderos turísticos e informe de incidencias y mantenimiento para la temporada siguiente.

-Valorar en la selección:

- Capacidad para desarrollar las funciones del puesto
- Iniciativa y poder resolutivo
- Conocimiento en temas medioambientales
- Conocimiento y sensibilidad hacia el entorno
- Habilidades Sociales: dotes comunicativas, empatía, proactividad, trabajo en equipo y resiliencia

-Aprobar como criterios de Selección: Realización de unas preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS).

-Aprobar como requisito necesario: manejo informático a nivel de usuario.

-Aprobar que la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social y ayudas espacios naturales o demás convocatorias que surjan.

-Aprobar que el sueldo a pagar el sueldo de nivel E, más los complementos que estén aprobados en la plantilla orgánica.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la propuesta.

-Piscinas municipales: Se propone por la alcaldía aprobar el proyecto: "Guesálaz 2023: Polideportivo Municipal saludable".

Se expone la necesidad de ejecutar el Proyecto: "Guesálaz 2022: Polideportivo Municipal saludable".

Consistirá en realizar el servicio de socorrista, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones y demás tareas relacionadas con las anteriores de manera saludable.

-Contratar a dos socorristas desde el 15/6/2022 al 11/9/2022, más las vacaciones que le correspondan. Estas fechas podrán modificarse según las necesidades que se deban de cubrir.

-El ámbito de búsqueda que sea el ámbito de Tierra Estella y si no hay a todo Navarra.

-Las funciones a realizar serán:

Para los socorristas: Trabajo de salvamento, control calidad y parámetros del agua, control de la maquinaria de las piscinas, control de accesos, aforos y entradas, desinfección de instalaciones, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones, trabajos de jardinería pequeños y las tareas que el ayuntamiento le encomiende.

-Sueldo a pagar: bruto de 1457,60 € mensuales.

-Requisito necesario: Manejo informático a nivel de usuario.

-Se evaluará por medio de preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS).

-A la fecha de contratación deberán poseer los Títulos socorrista que exija el Gobierno de Navarra y manejo de DESA actualizados.

-Existe partida presupuestaria para su ejecución y la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad aprobar el proyecto propuesto por la alcaldía.

DECIMO.- Solicitud de una farola en Arzoz / Arzotz.

Una vecina del pueblo de Arzoz / Arzotz ha solicitado la instalación de una farola en la calle del Rosario nº 9 alegando que tiene un alumbrado nulo en el portal.

El concejal de urbanismo Juan José García ha visitado el lugar y muestra unas fotografías del lugar en horario nocturno. Considera que la petición está fundada.

Se acuerda por unanimidad su instalación y encargo a la empresa de mantenimiento Electricidad Pipaón.

La alcaldesa expone que se van a convocar unas ayudas del IDAE dónde se estudiará la posibilidad de presentar las iluminaciones de los concejos tutelados pendientes.

ONCE.- Ordenanza de incendios: ayudas destinadas a paliar los daños y afecciones debidos a incendios en el término municipal de Guesálaz.

La Alcaldesa propone el aprobar una ordenanza para paliar las pérdidas sufridas por las personas afectadas, que se ha enviado con la convocatoria.

El concejal Pedro Soto manifiesta que la ordenanza no tiene calidad, que puede provocar su aprobación problemas a futuro y que necesitan más tiempo para estudiarla. Así mismo pregunta sobre si se ha pagado algo de los incendios a lo que la secretaria le respondió que una sulfatadora, que se compró en una empresa de suministros y cargada directamente a la cuenta del ayuntamiento. Este hecho se le comentó a la alcaldesa.

La alcaldesa responde que la pidió prestada la sulfatadora y la prestó y se extropeó. Aún y todo le transmitió su desacuerdo a la persona que compró la sulfatadora y la mandó cargar a la cuenta del ayuntamiento.

Tras debatir el tema se deja el punto para tratar en un pleno futuro.

DOCE.- Espacio Rural Comunitario Aldaia.

La Alcaldesa informa sobre los participantes del Taller de Empleo y Formación y de fecha de inicio.

Así mismo manifiesta que el proyecto definitivo está pendiente de recibirse por lo que su aprobación se realizará en un próximo pleno.

TRECE.- Ordenanza reguladora para las instalaciones de captación de energía solar en el término municipal de Guesálaz / Gesalatz.

La Orve ha considerado que se debe de regular por medio de una Ordenanza independiente.

Se ha mandado con la convocatoria.

La Ley Procedimiento administrativo, expone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Debatido el tema se aprueba inicialmente por unanimidad y se somete a consulta pública.

CATORCE.- Estudio de Detalle polígono 14 parcela 47.

Se recibió una solicitud de un estudio de detalle para las parcelas 47 y 48 del polígono 14. La Ove informó (32663/22) que se debiera de mantener la parcela 48 según el Plan actual.

Las promotoras presentaron un nuevo estudio de detalle para la parcela 47 que fue aprobado por el Concejo de Arguiñano el 6/5/2022.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del mismo, respecto a la parcela 47 del polígono 14.

QUINCE.-Fondo Local Navarro de cooperación al desarrollo de la FNMC.

En el año 2022 se aportaron 250 €.

La alcaldía propone aportar 500 euros y es aceptado por unanimidad.

DIECISEIS.- Caminos: Solicitud de desbroce del camino de Muzqui / Mutzki al pantano. Camino de Muzqui /Mutzki del proceso de participación ciudadana.

* Solicitud de desbroce del camino de Muzqui / Mutzki al pantano: El concejal Daniel Bujanda expone que hay varios caminos, que no entran en ninguna subvención ni forestal ni ganadera, que deben de ser desbrozados por parte del ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad solicitar a Ekilan una memoria de los trabajos a efectuar, que será revisada por el concejal encargado del área y este trabajo junto al desbroce anual que se realiza en los caminos hormigonados será sacado a licitación.

* Camino de Muzqui /Mutzki del proceso de participación ciudadana: Daniel Bujanda señala la imposibilidad de adecentar el camino con maquinaria, por ello se propone solicitar a la cuadrilla de Teder como labor a realizar su limpieza que es aceptado por unanimidad.

DIECISIETE.- Proyecto de presupuestos participativos 2022: Mejora parques infantiles.

La alcaldía expone cómo se ha llevado a cabo la recogida de las propuestas de los concejos, recogándose seis peticiones.

La alcaldesa propone repartir la partida presupuestaria de 15.000 euros en base a las necesidades presentadas por los concejos:

-Votos a favor: 1 nominal de la Alcaldesa.

-Votos en contra: 4 votos.

-Abstenciones: 1 voto.

En base al resultado anterior se deniega la propuesta de la Alcaldesa.

El concejal Juan José García propone que la partida se reparta a los concejos que han solicitado mejora de sus parques infantiles a partes iguales, previa firma de un convenio que se aprobará su contenido en el próximo pleno dónde se regulen las condiciones de justificación del dinero repartido, mantenimiento, responsabilidades,...), que es aprobado por unanimidad.

DIECIOCHO.- Presupuesto Egapeludos.

Se ha mandado con la convocatoria el presupuesto de Egapeludos.

Se lee el contenido del Protocolo de gestión de colonias de gatos urbanos.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad:

-Aprobar el Protocolo de gestión de colonias de gatos urbanos.

-Presentar el presupuesto de Egapeludos a la subvención del estado para el control de colonias felinas y ejecutarla si se nos concede la subvención al 100% dado el alto presupuesto presentado por Egapeludos.

DIECINUEVE.-Licitación proyecto forestales.

Se propone y se aprueban por unanimidad las siguientes:

CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FORESTALES 2023 DE GUESÁLAZ / GESALATZ (NAVARRA).

1. OBJETO

Las obras de Proyecto obras forestales GUESALAZ, 2022-23.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 22.447,81 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 25.559,48 € IVA INCLUIDO

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Dado que para la financiación del contrato, se cuenta con la aportación de las Ayudas de Infraestructuras a actividades forestales del Gobierno de Navarra, si por causa imputable al contratista debiera procederse al reintegro de la aportación concedida, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Guesálaz por un importe igual al del reintegro de la aportación concedida.

Si existiera alguna oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos

Teniendo en cuenta la duración prevista para el contrato, no procede la revisión de los

precios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de finalizarse antes del 30 de septiembre del 2023.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuando se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último

convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos, mediante procedimiento de contratos de menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos no procede la división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de oficina, antes del 28/3/2023.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios

*Valoración de la oferta económica: 90 puntos

Para la valoración de la oferta económica el criterio es el siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Precio Mínimo Ofertado x 90

Valoración Precio = -----

Precio Ofertado

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña

sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2020.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En pleno se abrirán las proposiciones y se procederá a la adjudicación de la obra.

8.- PERFECCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

Este Plan se presentará un mes antes del inicio de las obras.

10. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se

advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. La persona adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagado a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La persona contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la persona contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obra expedirá una única certificación de las obras realizadas al finalizar las mismas.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en letra en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra, teniendo en cuenta la rebaja efectuada por la empresa licitante.

El Ayuntamiento, tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones requerirán la aprobación del órgano de contratación.

13. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de cuatro años desde la recepción de la obra.

Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174

de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por las siguientes condiciones y en lo no previsto será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

15. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales facilitados por quien participe en este procedimiento se recogen y tratan en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Guesálaz, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (C/ Nueva nº21; 31176 Muez).

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, teléfono, fax y correo electrónico

EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF Núm.:

2.- Que va a participar en el procedimiento de adjudicación por contratos de menor cuantía convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra: Proyecto obras forestales GUESALAZ, 2022-23 conforme al proyecto redactado por EKILAN S.L.

3.- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción al proyecto el cual conoce y acepta íntegramente.

4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia un sobre con su oferta.

5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el número de teléfono.....,

Que identifica como Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, como medio para practicar las notificaciones correspondientes, así como en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la Dirección de correo electrónico siguiente:.....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a en la licitación, para adjudicar el contrato de ejecución de la obra Proyecto obras forestales GUESALAZ, 2022-

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2023

(Fdo.....)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ.

OFERTA ECONÓMICA

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Ekilan S.L. para la ejecución de la obra Proyecto obras forestales GUESALAZ, 2022-23, , se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de euros.(..... €), (en letra y número), IVA excluido lo que hace un precio total IVA INCLUIDO deeuros.(..... €), (en letra y número).*

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2023.

Fdo.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ.

*NOTA.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ.

Criterios sociales.

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Ekilan S.L. para la ejecución de la obra Proyecto obras forestales GUESALAZ, 2022-23, se compromete a realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación en el año 2020.

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2023.

Fdo.....

En cumplimiento de la Normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPDy GDD, le informamos que los datos que nos facilita serán incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar los servicios y tratamientos de forma adecuada. Así mismo, le comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de la legislación vigente. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ/GESALATZ.

VEINTE.- Ordenanza general tributaria: Bonificación energía.

Se preguntó a Teder sobre la electricidad necesaria media de una vivienda.

Nos ha respondido que es muy variable.

También nos ha respondido que los colectores son los paneles solares TÉRMICOS (para calentar agua caliente). Lo que se está poniendo más ahora son paneles solares FOTOVOLTAICOS, que generan electricidad. Esa electricidad se puede utilizar en iluminación, electrodomésticos, calentar agua, calefacción y aire acondicionado... Se puede también almacenar o compensar el excedente...El tema es que las instalaciones, tanto de paneles solares térmicos (instalación térmica), como de paneles solares fotovoltaicos (instalación eléctrica), deben estar inscritas en el correspondiente registro. Además, las de autoconsumo, tienen un registro especial.

Debatido el tema se acuerda estudiar más el tema.

VEINTIUNO.- Derogación inicial de la Ordenanza reguladora de concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Con la entrada en vigor de la ORDEN FORAL /2021, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, no tiene lugar la existencia de una ordenanza que regule su expedición por el ayuntamiento de Guesálaz.

Se aprueba por unanimidad su derogación inicial.

VEINTIDOS.- Modificación presupuestaria 2022. Traspaso de saldos entre cuentas.

La secretaria-interventora expone la conveniencia de traspasar las partidas presupuestarias positivas a las negativas con el fin de conseguir que las bolsas de gastos no estén excedidas.

Enviadas con la convocatoria del pleno las mismas, son aprobadas por unanimidad.

VEINTITRÉS.- Aprobación cuentas 2022.

La secretaria-interventora ha emitido un informe favorable de la liquidación del año 2022.

La alcaldesa Presidenta ha emitido una resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2022.

Con la fecha de hoy se ha celebrado la comisión especial de cuentas y ha informado favorablemente las mismas.

La corporación se da por enterada y ve favorable la continuación del procedimiento de aprobación de las cuentas.

VEINTICUATRO.- Propuesta Artesa: proyecto informativo para la juventud.

La Alcaldesa expone la propuesta que le ha presentado Artesa.

Se ha enviado con la convocatoria del pleno y la misma señala que su finalidad es permitir la comunicación y colaboración entre las personas, a través de canales como Facebook, instagran, twitter,...

Se discute sobre la falta de comunicación y participación por parte de la juventud del valle.

La alcaldesa propone aprobar la propuesta presentada por Artesa:

-Votos a favor: 1 nominal de la Alcaldesa.

-En contra: 2

-Abstenciones: 3

En base al resultado anterior no se aprueba la propuesta.

El grupo "Guesálaz por los pueblos", propone que se presente por la juventud una propuesta al respecto y se estudiará en un pleno.

La alcaldía propone que se vote que se realice una propuesta a través de los Asociación de jóvenes y se estudie en un pleno. La propuesta es aprobada por unanimidad.

El sustituto del Juez de Paz ha presentado su renuncia y se propone la inclusión en el orden del día, por sustituirle lo antes posible.

Discutido el tema se propone votar su inclusión.

-Votos a favor: 1 nominal de la Alcaldesa.

-Votos en contra: 1

-Abstenciones: 4

Dado que requiere unanimidad no se incluyen el orden del día.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El concejal Pedro Soto solicita se compruebe el estado de finalización de los carteles de la Ruta del Agua.

- El concejal Pedro Soto solicita se compruebe el estado de finalización de la instalación de las placas solares en el polideportivo. Se le responde que está finalizada a falta del alta correspondiente, según a señalado el director de la obra.

-El concejal Juan José García expone que en breve se van a colocar los radares pedagógicos.

No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión a las 13:45 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA

Raquel Muñoz Lamonedada